

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 155/02**  
**16 Agosto de 2002**  
**8:00 a.m.**

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

**II. DESPACHO**

- II.1 Comunicación N° C.442-PD.L/2002, de fecha 31 de Julio de 2002 a la UECT por pronunciamiento favorable respecto al proyecto de Contrato de Concesión del servicio portador de LDN y LDI a suscribirse con la empresa TELKOM S.R.L.
- II.2 Comunicación GGR-651-A-342-2002, de fecha 31 de Julio de 2002 remitida por Telefónica del Perú S.A.A., solicitando ajuste de tarifas Categoría I. (Documento Reservado).
- II.3 Carta 168-2002-GAR, de fecha 22 de julio de 2002 de Americatel Perú en la cual solicita prórroga de la suspensión de la obligación de facturar independientemente los conceptos no facturados oportunamente.
- II.4 Escrito N° 2 de TELECABLE SIGLO 21 S.A.A., recibido el 05 de agosto de 2002 por OSIPTEL, en el cual comunica que dicha empresa se encuentra negociando con BELLSOUTH PERU S.A. las distintas diferencias comerciales que mantienen a la fecha, por lo que en virtud a dicha negociación se exime de presentar las medidas que adoptaría para informar a los usuarios y/o abonados del Servicio de Televisión por Cable que presta y compensar a los mismos.

**III. INFORMES**

- III.1 Resolución de Presidencia N° 042-2002-PD/OSIPTEL, de fecha 26 de julio de 2002 que resuelve la solicitud presentada por TELECABLE SIGLO 21 S.A.A. a fin que se ordene a BELLSOUTH S.A. se abstenga de cortar el servicio de transporte de señales de audio y video por fibra óptica, hasta que no concluyan las negociaciones de las partes.
- III.2 Resumen de Normas Legales publicadas entre el 20 de julio y el 12 de agosto de 2002, relacionadas con el ámbito funcional de OSIPTEL (Memorándum N° 144-GL/2002 del 13/08/2002)

**IV. TEMAS PARA ORDEN DEL DIA**

- IV.1 Solicitudes presentadas por JUSEPA y el Sr. Luis Alberto Núñez Manrique, contra miembros del TRASU. (Informe N° 116-GL/2002 del 13 de Agosto de 2002).

- IV.2 Recurso de Apelación presentado por VITCOM PERU S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 245-2002-GG/OSIPTTEL. (Informe N° 107-GL/2002 del 26 de julio de 2002).
- IV.3 Resolución que amplía plazo de suspensión establecido mediante Resolución del Consejo Directivo N° 013-2002-CD/OSIPTTEL, respecto a la obligatoriedad de lo dispuesto en el Artículo 19° de las Condiciones de Uso y la Aplicación del Artículo 12° del Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada. (Memorándum N° 232-GPR/2002 del 09 de agosto de 2002).
- IV.4 Resolución que precisa e incorpora artículos a las Normas sobre Facturación y Recaudación para el servicio portador de larga distancia bajo el sistema de llamada por llamada. (Memorándum N° 233-GPR-2002 del 09 de agosto de 2002).
- IV.5 Ayuda Memoria e Informe de la Constitución de Fideicomisos en entidades bancarias de los fondos del FITEL correspondientes a los contratos de financiamiento. (Memorándum GF-212/2002 del 12 de agosto de 2002).
- IV.6 Solicitud de cambio de equipamiento correspondiente al Proyecto de Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el interior del País - Concurso Público de Ofertas OSIPTTEL/FITEL/001-2001 (Memorándum N° GF-213/2002 del 13 de agosto de 2002).
- IV.7 Memoria Institucional de OSIPTTEL 2001 (Memorándum N° 100-GCC/2002 del 15 de julio de 2002). (Entregado en la sesión anterior).